



CONSTANCIA SECRETARIAL: 26 de Julio de 2022. Al despacho del señor Juez, con el atento informe que transcurrió el termino concedido en auto del 8 de Julio del año que avanza sin que la demanda fuera subsanada, sírvase proveer. El secretario, Fabian Sarmiento Ribero.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL
SUAITA- SANTANDER.

Veintiséis (26) de Julio de dos mil veintidós (2.022)
Radicado: 687704089001-2022-00051

Mediante auto del 8 de Julio de 2022, se inadmitió la presente demanda, providencia en la que se detallaron los yerros advertidos en el escrito demandatorio para que fueran corregidos, so pena de rechazo.

El termino para la subsanación venció el día 18 de Julio de 2022, sin que la demanda fuera subsanada, razón por la que se dispondrá su rechazo conforme lo reglamenta el artículo 90 del Código General del Proceso.

En firme la presente providencia archívese el expediente previas las constancias de rigor, sin que haya lugar a la devolución de anexos ya que el libelo fue presentado de manera digital.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Suaita, Santander.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda verbal Sumaria de pertenencia propuesta por JULIO ERNESTO AYALA ESPITIA contra HERNANDO AGUILAR CARDENAS, herederos indeterminados de MISAEL GALVIS GUERRERO y demás personas indeterminadas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente

Teléfono: 7580254

Correo electrónico: j01prmpalsuaita@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección: Calle 5 N° 8 - 32 Segundo Piso



providencia.

SEGUNDO: En firme la presente providencia archívese el expediente previas las constancias de rigor, sin que haya lugar a la devolución de anexos ya que el libelo fue presentado de manera digital. (cúmplase por secretaria).

TERCERO: NOTIFÍQUESE electrónicamente la presente providencia a la parte interesada en el micro sitio de este despacho en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA

Para notificar a las partes el auto anterior, se anota en el ESTADO que se fija en esta fecha, en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am del día 27 de Julio de 2022